

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

Ana Núñez De Cossío (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 15/04/2024
HASH: 4ba276a21561a3a3a2756596c45714927

JUAN CARLOS RUIZ BOIX (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 15/04/2024
HASH: 85501271433f12d4872bc8fcd3c89fe

Cód. Validación: 9W7NNDCZRGXSF3GY9TMEYRJDS
Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 07/03/2024. (Expediente pleno: 2.677/2024).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:

2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de declaración de especial utilidad e interés municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas, conseguir un desarrollo equilibrado del municipio y bonificar el 95% de la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de la construcción de la vivienda unifamiliar sita en C/ San Enrique de Guadiaro. (Expediente: 2.904/2024).

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“JESUS PIÑA BATISTA, Técnico de Gestión Tributaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, con relación a las solicitudes presentadas en las que se solicita bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tiene el honor y a su juicio el deber de emitir el siguiente

INFORME:

El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras se regula en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE 9 de marzo) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 103, regula las bonificaciones potestativas,



PRIMERO.-obra, conceder la bonificación y determinar el porcentaje de la misma.>>

Atendiendo a los datos obrantes en el expediente 2904/2024 existen las siguientes solicitudes de bonificación del ICIO presentadas:

.- D. [redacted] con NIF [redacted] -
Construcción vivienda unifamiliar sita en el [redacted] San Enrique de
Guadiaro, San Roque.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Solicitar al Pleno la declaración de especial utilidad e interés municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas, conseguir un desarrollo equilibrado del municipio y bonificar el 95% de la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras de las construcciones que se relacionan a continuación:

.- D. [redacted] con NIF [redacted] -Construcción
vivienda unifamiliar sita en el C [redacted] San Enrique de Guadiaro,
San Roque.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación definitiva del documento denominado REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de San Roque. (Expediente: 13.434/2022).

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“D^{ÑA}. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE



En su apartado segundo que dice:

«2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Igualmente, en las ordenanzas fiscales municipales en vigor, que regula el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 9.2 establece:

<<9.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud del sujeto pasivo, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento de empleo, que justifiquen tal declaración, podrán gozar de una bonificación de hasta el 95 % de la cuota tributaria.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros:

- A) La declaración de obra de especial interés o utilidad municipal, en las condiciones reseñadas en el apartado 2 de este artículo.
- B) La concesión de la bonificación solicitada.
- C) La fijación del porcentaje de bonificación para cada solicitante, que en ningún caso excederá del 95 % de la cuota tributaria.

De igual modo en su artículo 10 bis establece:

Artículo 10 Bis.

<<10 Bis. En particular, con la finalidad de conseguir un desarrollo equilibrado del municipio de San Roque, se podrán declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales las construcciones, instalaciones y obras que tengan lugar en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Estación, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro, para las que los interesados podrán solicitar una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto.

Corresponderá al pleno por mayoría simple declarar en cada caso el especial interés y utilidad municipal de la construcción, instalación u



CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente n.º 13.434/2022 sobre aprobación definitiva del documento denominado “Revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de San Roque.”

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística*”.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado “*la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*”

Visto el informe jurídico de fecha 07/03/2.024 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el documento denominado REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de San Roque, conforme al documento adjunto al presente acuerdo.

El órgano competente para su aprobación definitiva será el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; San Roque 100 x 100 (3 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García



Manzanares; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.3.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación definitiva del documento denominado ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA XIII DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUBSECTOR 50 (50-SO) “LA RESERVA”, Urbanización Sotogrande, término municipal de San Roque, promovido por la mercantil RESIDENCIAL MARLIN, SL. (Expediente 1.240/2018).

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“D^{ÑA}. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente n.º 1240/2018 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela XIII del Plan Parcial de Ordenación del Subsector 50 (50-SO) “La Reserva”, Urbanización Sotogrande, T. M. de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre *“aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística”*.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 05/03/2.024 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el documento denominado ESTUDIO



DE DETALLE DE LA PARCELA XIII DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUBSECTOR 50 (50-SO) “LA RESERVA”, Urbanización Sotogrande, término municipal de San Roque, promovido por la mercantil RESIDENCIAL MARLIN, SL., debiéndose tener en cuenta que:

- Una vez aprobado definitivamente el estudio de Detalle de la parcela VII deberá tramitarse y aprobarse el proyecto de urbanización complementario correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad.

TERCERO.- En virtud del artículo 82 de la LISTA y del 110 de su Reglamento, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos instrumentos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, a tal efecto se deberá notificar el presente acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana a los efectos de su inscripción en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la LISTA y en el 110 del Reglamento, en relación con el 70.2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el registro autonómico y local de instrumentos de planeamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la denominación de la Plaza que se ha creado junto al Centro de Arte Contemporáneo y el Edificio Cura Romero como “Manuela Butrón, la partera”. (Expediente: 3.140/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA QUE SE HA CREADO ENTRE EL EDIFICIO CURA



ROMERO Y EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO CON EL NOMBRE DE MANUELA BUTRÓN GARCÍA. “MANOLITA LA PARTERA”

Esta Alcaldía, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta PROPUESTA para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de San Roque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la finalización de las obras realizadas en los edificios que albergaron el antiguo colegio Cura Romero y el Ayuntamiento de San Roque, se ha creado un espacio o plaza que comunica los edificios que se han restaurado, quedando una entrada por la calle Sol y por el pasaje desde calle Prevención.

Por otro lado, el Ayuntamiento de San Roque está en deuda con la figura de una mujer, tan valiente como luchadora, que fue capaz de ayudar a dar a luz a unos miles de sanroqueños y sanroqueñas en las décadas de los años 50, 60, 70 y 80, hasta casi finales del siglo XX.

Ese espíritu de bondad que se acrecentó cuando, tras el fallecimiento de su hermana, se hizo cargo de la crianza de sus sobrinos, a los que acogió como hijos suyos, en esos años de total carestía, hasta que pudieron tener edad de emanciparse.

Los que tuvieron la suerte de conocerla la llamaron Manolita “la partera” o Manolita “la de Antonio el Bueno”. Su casa, que estaba situada junto al antiguo Hospital, hoy Residencia de la 3ª Edad y Capilla de la Visitación estuvo e contacto permanente con las monjas franciscanas del Buen Consejo, con las que ella empezó a colaborar con los médicos en las labores de ayudar a que los sanroqueños y sanroqueñas nacieran y su posterior seguimiento posnatalicio.

Por todo ello, esta Alcaldía formula la siguiente PROPUESTA, con la intención de que, el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

- 1º. Denominar, a la plaza que se ha creado junto al Centro de Arte Contemporáneo y el edificio Cura Romero “Manuela Butrón, la partera”
- 2º. Trasladar el presente acuerdo a los Departamentos Municipales de este Ayuntamiento a fin de que se haga efectivo en todos sus términos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz



Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, sobre creación de un monumento en honor al Cuartel Diego Salinas y sus militares. (Expediente pleno: 2.677/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de moción cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cuartel Diego Salinas, solemnemente asentado en el casco urbano de San Roque, es más que un conjunto de edificios; es el corazón palpitante de una historia rica y una herencia inquebrantable. Sus muros de arquitectura militar, teñidos de pureza blanca, no solo albergan ahora las dependencias de nuestro Ayuntamiento, sino que también resguardan los ecos de un pasado glorioso y los susurros de las almas valientes que sirvieron dentro de sus barracones.

San Roque, ciudad de arte y cultura, de fiesta y tradiciones, se define por su historia, densamente tejida con los hilos de episodios y personajes que han marcado no solo nuestro municipio, sino también la nación. El Cuartel Diego Salinas es una piedra angular de este legado histórico, nacido de la Guerra de Sucesión y el traslado de los gibraltareños, y ha sido el centinela de los intentos por reclamar Gibraltar, forjando así un vínculo inseparable con la identidad de San Roque.

La creación del cuartel en 1774 fue un momento definitorio, estableciendo una infraestructura crítica en lo que ahora es la Casa Consistorial del municipio. A lo largo de los siglos, ha resistido y evolucionado, sufriendo remodelaciones y modernizaciones que culminaron en una significativa renovación en el siglo XX. Este desarrollo continuo simboliza la adaptabilidad y resiliencia de nuestra comunidad.



El cronista oficial Antonio Pérez Girón y la coordinadora de museos Irene Aranega ya en su día, destacaron el impacto sustancial del cuartel en el crecimiento y desarrollo económico y social de San Roque, dinamizando la vida local y apoyando el tejido empresarial. Ha sido un lugar de confluencia y memoria para miles de personas, cuyas historias personales y colectivas alimentan el interés continuo por su historia y significado.

Este espacio no solo fue testigo del día a día de la ciudad, sino que participó activamente en la vida cívica y social, extendiendo una mano generosa a los necesitados y uniendo fuerzas en momentos de adversidad. La despedida del Regimiento Pavía 19 marcó el final de una era, dando paso a una San Roque de rostro industrial, pero sin olvidar nunca su herencia militar.

Las fuerzas que ocuparon el cuartel, como el Batallón de Cazadores de Tarifa y el Regimiento Pavía 19, dejaron una huella indeleble, forjando una relación especial con la población que trasciende el tiempo. Su importancia histórica fue reconocida por visitas de figuras prominentes como el rey Alfonso XIII y el ministro de Guerra, Valeriano Weyler, y su arquitectura evoca la estética militar de finales del siglo XIX y principios del XX, manteniendo intacta su dignidad y presencia.

Es imperativo que honremos este legado con un monumento que refleje el valor, el sacrificio y la contribución de quienes han servido a España y a San Roque desde el Cuartel Diego Salinas. La propuesta de erigir una estatua o monumento sería un homenaje justo, un faro que ilumine la contribución de la historia militar en la identidad sanroqueña y en la preservación de su rica herencia cultural.

La expansión del Cuartel Diego Salinas coincidió con momentos críticos en la historia de España, actuando como guardián durante episodios de turbulencia y cambio. Su presencia en la ciudad facilitó el surgimiento de una sociedad unida, con una economía dinámica y diversificada, que se benefició directamente de la actividad del cuartel. El espíritu de cooperación y camaradería que emanaba del cuartel impregnó las calles y plazas de San Roque, creando una sinergia entre lo militar y lo civil, lo que amplificó la importancia de este cuartel en la vida diaria de la ciudad.

A lo largo de su existencia, el Cuartel Diego Salinas ha sido un testigo silencioso de la evolución de San Roque, desde sus humildes comienzos hasta convertirse en el municipio vibrante que es hoy. Su arquitectura no solo ha sobrevivido a los cambios del tiempo, sino que ha sido testigo de la transición de San Roque a la modernidad, acogiendo en su recinto hitos significativos y visitas de distinguidos dignatarios, dejando una impresión duradera en la memoria colectiva.



Este cuartel histórico, con su robusta estructura y significativa presencia, merece ser reconocido y celebrado adecuadamente. Un monumento en su honor sería un símbolo de gratitud hacia aquellos que han dedicado su vida a la defensa y el progreso de nuestra nación, y reforzaría nuestro compromiso con la conservación del patrimonio histórico y cultural.

Por todo esto, es de suma importancia que este Pleno considere seriamente la proposición de reconocer la importancia del Cuartel Diego Salinas con un monumento digno. Que este no sea solo un tributo a la historia militar, sino también una fuente de inspiración para las generaciones venideras, fomentando el conocimiento de nuestra historia compartida y fortaleciendo nuestra identidad como sanroqueños.

En conclusión, el Cuartel Diego Salinas es una joya de nuestra historia, un emblema de nuestra cultura y un pilar de nuestra identidad. Merece ser celebrado con un monumento que hable de su pasado, honre su presente y inspire nuestro futuro. Con la esperanza de que esta moción sea aprobada, aguardamos con expectativa la oportunidad de conmemorar debidamente el legado del Cuartel Diego Salinas y de aquellos que sirvieron en él, para la eternidad.

Por lo expuesto, realizamos la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERA. – Creación del monumento:

Solicitar a la Concejalía de Cultura y Patrimonio que estudie la viabilidad de la creación de un monumento conmemorativo en el Cuartel Diego Salinas.

Crear un grupo de trabajo para el diseño y planificación de la obra, que incluya a representantes del Ayuntamiento, historiadores locales, veteranos militares y artistas.

SEGUNDA. - Financiación y ejecución:

- Explorar vías de financiación a través de subvenciones, patrocinios y colaboraciones con entidades públicas y privadas para la realización del proyecto.

- Establecer un plazo para la presentación de proyectos y seleccionar la propuesta más representativa y adecuada para el homenaje a los militares del Cuartel Diego Salinas.

TERCERA. – Acto de inauguración:

- Organizar un acto conmemorativo de inauguración del monumento que involucre a los vecinos, a ex miembros de las fuerzas armadas y



autoridades civiles.

CUARTA. - Participación ciudadana:

- Fomentar la participación ciudadana a través de consultas públicas para la selección del diseño y ubicación del monumento.
- Invitar a los colegios y otras instituciones educativas a participar en actividades relacionadas con la historia del cuartel y su significado para San Roque y España.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y el voto a favor VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda no aprobar la propuesta antes transcrita.

5.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

No hubo.

PARTE CONTROL:

6.- DACIÓN DE CUENTAS:

6.1.- Dar cuenta del expediente del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027 y del decreto n.º 2024-1260 de fecha 12/03/2024, procediendo a la aprobación del Marco Presupuestario 2025-2027. (Expediente: 2.625/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente número 2.625/2024 y del decreto 2024-1260 de fecha 12/03/2024, sobre aprobación del Marco Presupuestario 2025-2027, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.2.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de febrero 2024. (Expediente 1.107/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión



ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.3.- Dar cuenta de la primera parte de los Decretos emitidos en el mes de marzo 2024 (desde el día 1 al día 24 de marzo) numerados del 1.153 al 1.575; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente 3.405/2024).

Seguidamente se da cuenta de la primera parte los decretos emitidos en el mes de marzo 2024 (desde el día 1 al día 24) numerados del 1.153 al 1.575.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.4.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2024, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 2.677/2024).

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-
7af2ed02b9ce572a43f3a1c2463fefb90882327ddf0d144b2cd5bfc1e582044d8aec3644b
5c9dafa34295640f953c15f42d9e81d8c1f453c488f5a3df442720e

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/watch?id=NjJhMDIyMjQtZmI4OS00YTA0LTNmZmYtNTU4ZmE5Y2VkOWI3>

- Minutaje -----

00:00:00 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 07/03/2024.

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:26 - Votación.

00:00:51 : Punto 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de declaración



de especial utilidad e interés municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas, conseguir un desarrollo equilibrado del municipio y bonificar el 95% de la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de la construcción de la vivienda unifamiliar sita en C/ Cañada Real, 58 B, San Enrique de Guadiaro.

00:00:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:53 - García León, María Teresa

00:03:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:23 - Votación.

00:03:34 : Punto 2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación definitiva del documento denominado REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) de San Roque.

00:03:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:59 - Valdivia Barranco, Alfonso

00:06:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:06:05 - Votación.

00:06:32 : Punto 2.3.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación definitiva del documento denominado ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA XIII DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUBSECTOR 50 (50-SO) “LA RESERVA”, Urbanización Sotogrande, término municipal de San Roque, promovido por la mercantil RESIDENCIAL MARLIN, SL.

00:06:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:07:04 - Valdivia Barranco, Alfonso

00:07:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:08:08 - Votación.

00:08:21 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la denominación de la Plaza que se ha creado junto al Centro de Arte Contemporáneo y el Edificio Cura Romero como “Manuela Butrón, la partera”.

00:08:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:08:33 - Votación inclusión en el orden del día.

00:09:16 - Ramos Montero, José David

00:10:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:10:35 - García León, María Teresa

00:11:18 - García Manzanares, José Luis

00:13:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:15:47 - Votación.

00:16:11 : Punto 4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, sobre creación de un monumento en honor al Cuartel Diego Salinas y sus militares.

00:16:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:16:30 - Votación ratificación en el orden del día.

00:16:41 - García Manzanares, José Luis

00:23:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:23:57 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:24:33 - García León, María Teresa

00:25:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos



00:25:07 - Ruiz Domínguez, Ana
00:28:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:28:41 - García Manzanares, José Luis
00:29:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:29:50 - Votación.

00:30:19 : Punto 5.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD

DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

00:30:19 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:30:34 : Punto 6.- DACIÓN DE CUENTAS: (Del punto 6.1 al 6.4). Punto 6.1.-

Dar cuenta del expediente del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027 y del decreto n.º 2024-1260 de fecha 12/03/2024, procediendo a la aprobación del Marco Presupuestario 2025-2027.

Punto 6.2.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de febrero 2024. Punto 6.3.- Dar cuenta de la primera parte de los Decretos emitidos en el mes de marzo 2024 (desde el día 1 al día 24 de marzo) numerados del 1.153 al 1.575; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. Punto 6.4.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2024, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

00:30:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:31:43 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:36:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:46:40 - Córdoba Sánchez, Mónica

00:47:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:48:30 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:48:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:48:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:48:58 : Punto 7.- Ruegos y Preguntas.

00:49:11 - Román Avelino, Rocío

00:51:25 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:51:33 - Córdoba Sánchez, Mónica

00:53:48 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:02:06 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:03:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:06:00 - Ledesma Mateo, Óscar

01:06:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:06:51 - Valdivia Barranco, Alfonso

01:08:20 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:11:47 - Vargas Díaz, David

01:13:02 - Ramos Montero, José David

01:14:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:14:20 - García León, María Teresa

01:14:32 - Peralta Flores, Antonio Jesús

01:15:27 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:18:38 - Gavilán Barranco, Montserrat

01:21:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:23:19 - García León, María Teresa

01:25:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos



01:29:23 - García León, María Teresa
01:29:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:30:05 - García Manzanares, José Luis
01:31:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:31:06 - Ramos Montero, José David
01:31:27 - Ruiz Boix, Juan Carlos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 8 de abril de 2024.

Documento firmado electrónicamente al margen

